



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
BIENESTAR



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Tláhuac, Ciudad de México a 14 de abril de 2023

OFICIO No. UT/0619/2023

Materia del Recurso del Revisión: Acceso a la Información Pública
Comisionada Ciudadana Ponente: María del Carmen Nava Polina
Sujeto Obligado: Alcaldía Tláhuac
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2157/2020
Folio de la Solicitud: 0429000162620
Asunto: Cumplimiento por el Sujeto Obligado a la Resolución dictada en el Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARIA DEL
CARMEN NAVA POLINA DEL INFO CDMX
ponencia.nava@infocdmx.org.mx
PRESENTE

En relación al Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2157/2020, por la inconformidad por la respuesta otorgada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **0429000162620**, ingresada a la Alcaldía Tláhuac el 14 de octubre de 2020 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra requiere:

- "¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?
- ¿Cuántas veces ha sesionado el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?
- Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.
- El bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.
- ¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
- ¿Durante qué sesión del Concejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
- ¿Copia del Acta de la sesión del Concejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
- ¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?" (sic)

TLÁHUAC Av. Tláhuac s/n esquina Nicolás Bravo, Barrio la Asunción, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13000, CDMX.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
BIENESTAR



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México notificada a la Alcaldía Tláhuac, el pasado veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en relación al **expediente RR.IP.2157/2020**, que a la letra dice:

“CUARTO. ... este Órgano Garante declara INCUMPLIMIENTO de la Resolución del expediente al rubro ...”

QUINTO. ... remita a este Instituto las constancias que acrediten el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de mérito.” (sic).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 6º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, 7 párrafo tercero, 8, 10, 13, 14, 92, 121, 192, 199 fracción II, 201, 205, 206, 208, 209, 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México [LTAIPRC], se le indica que en referencia a la solicitud de información con número de folio **0429000162620** y de acuerdo a la información registrada en la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Alcaldía Tláhuac, por lo que a esta Entidad Compete, se le informa mediante:

MANIFESTACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. **Que el pasado 10 de octubre de 2020, ingresó la Solicitud de Información con número de folio 0429000162620, que a la letra requiere:**

“¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Cuántas veces ha sesionado el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?

Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.

El bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.

¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Durante qué sesión del Concejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿Copia del Acta de la sesión del Concejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?

¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?” (sic)

2. Este Sujeto Obligado emitió respuesta el 09 de noviembre de 2020, el sujeto obligado dio atención a la solicitud mediante los oficios con números DGPC/0001084/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, DSC/1119/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, STA/CAT/177/2020, de fecha 28 de octubre de 2020,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
BIENESTAR



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

emitidos por el Director General de Participación Ciudadana, el Director de Seguridad Ciudadana y la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía, respectivamente.

3. Las razones o motivos de inconformidad: El 25 de noviembre de 2020, inconforme con la respuesta proporcionada por este sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, el cual se tuvo por presentado el día 26 de noviembre de 2021', en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

"El Sujeto Obligado sin fundar ni motivar su actuación vulnera mi derecho de acceso a la información al negarse a entregarme la información solicitada, manifestando de manera incongruente y contradictoria argumentos falaces.

En este punto cabe precisar que el Sujeto Obligado debe contar con la información solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción III numeral 2, 47 y 48 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México." (sic)

4. Que el INFOCDMX determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción V, **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que **se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:**

- Envié al correo electrónico del particular de forma fundada y motivada, la información enunciada en los ocho requerimientos de la solicitud.

5. Que mediante oficio número UT/352/2021, la Lic. Cynthia Alejandra Escobedo Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac remitió las documentales referidas en el oficio de referencia para dar cumplimiento al fallo de la Resolución dictada en el Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. **[ANEXO 01]**

6. Que el INFOCDMX notificó a este Sujeto Obligado el oficio MX09.INFODF/6CCD/2.4/085/2023 de fecha de recepción veintiocho de marzo de dos mil veintitrés el **ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO** a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020.

7. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado notifico a la Dirección de Seguridad Ciudadana y al Consejo de la Alcaldía Tláhuac mediante oficios AATH/UT/0566/2023 y AATH/UT/0567/2023 de fecha 04 de abril de 2023, solicitando emitir una NUEVA RESPUESTA al oficio MX09.INFODF/6CCD/2.4/085/2023 para dar cumplimiento a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. **[ANEXO 02]**

8. El Comité de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac con fecha 13 de abril de 2023, determinó la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC MEDIANTE SU CONSEJO Y DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC CORRESPONDIENTE A LA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
BIENESTAR



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PORRÍO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021 en Sesión Extraordinaria mediante el ACUERDO número CT/ALTLAH/SE/02/01/13-04-2023 [Se adjunta ACTA correspondiente como ANEXO 03], que a la letra dice:

"Con fundamento en los artículos 6 fracción VI, 88, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este H. Comité:

PRIMERO: Aprueba la declaratoria de inexistencia de la información referente a la aprobación del bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tláhuac mediante su Consejo y la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tláhuac correspondiente a la administración 2018-2021, relacionada con:

- a) Fecha de instalación del Comité de Seguridad Ciudadana.
- b) Sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana.
- c) Integración (nombres y cargos) del Comité de Seguridad Ciudadana.
- d) Aprobación del Bando del Comité de Seguridad Ciudadana por el Consejo de la Alcaldía Tláhuac.
- e) La publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Determina que la respuesta que las unidades administrativas, se emitan en los términos aquí expuestos, deberá incluir el número de Acuerdo de este Comité, con sus respectivas razones y fundamentos mediante los cuales se realiza la declaratoria de inexistencia de la información a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Sujeto Obligado; así mismo hágase de conocimiento al particular la fecha del presente Acuerdo." (sic)

1. La Asesora de la Alcaldesa, la Profesora Josefina Salgado Vázquez, notificó a la Dirección de Seguridad Ciudadana y al Consejo de la Alcaldía Tláhuac mediante los oficios AATH/294/2023 y AATH/295/2023 de fecha 14 de abril de 2023, solicitando emitir una NUEVA RESPUESTA de conformidad a la determinación del Comité de Transparencia en apego al ACUERDO número CT/ALTLAH/SE/02/01/13-04-2023 para dar cumplimiento al oficio número MX09.INFODF/6CCD/2.4/085/2023 de fecha de recepción veintiocho de marzo de dos mil veintitrés a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. **[ANEXO 04]**
2. La Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac notificó a la persona solicitante al correo electrónico miguelsancheztorres10@gmail.com desde la cuenta de correo electrónico institucional unidad.transparenciatlahuac@gmail.com **[ANEXO 05]** la NUEVA RESPUESTA a la Solicitud de Información Pública con número de folio **0429000162620**, que contiene las respuestas emitidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Alcaldía Tláhuac, mediante el oficio número **ATH/UT/0618/2023** de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés. **[ANEXO 06]**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
BIENESTAR



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Finalmente, con las documentales aquí expuestas, este Sujeto Obligado se solicita se tenga por cumplida la RESOLUCIÓN dictada al recurso de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ISAAC JACINTO MENDOZA MENDOZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.c.p: Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda.- Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac.